

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE TIPO VRV DEL EDIFICIO SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA SITO EN C/ CONDE DE GONDOMAR, 10 DE CÓRDOBA. CONTR: 2024-251447

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene como objeto la renovación parcial del sistema de climatización del edificio sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba.

El objeto de este procedimiento es un contrato mixto de suministro y obras, atendiendo a su naturaleza y según lo dispuesto en los artículos 13, 16 y 18 de la LCSP, (código 39717200-3 aparatos de aire acondicionado), en el que, por su cuantía económica, se establece como prestación principal el suministro con un porcentaje de 90,47 % sobre el total, y la parte de obra del contrato mixto no supere los 50.000 euros, por lo que la adjudicación se registrará por las normas del contrato de suministro.

Todo ello en virtud del art 18.1: a) LCSP que recoge: Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

Respetando las condiciones establecidas en el art 34.2 de la LCSP: solo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.



JUAN LUIS LARA CATEDRA		11/03/2024 12:50:06	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43d4g1L341Hi05Zdu7536j6j4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la adecuada prestación de sus cometidos se hace necesario contar con las instalaciones que permita al personal que presta sus servicios en la sede, el ejercicio de las tareas que tienen encomendadas. Concretamente, el edificio cuenta con un sistema de climatización, que ha de permitir que la realización de las funciones que le son propias se haga en las condiciones climáticas adecuadas y exigidas por la normativa aplicable en materia de seguridad y riesgos laborales.

El paso del tiempo, (unos veinticinco años desde su puesta en funcionamiento) y la normal obsolescencia que produce el uso continuado de aparatos eléctricos, mecánicos y electrónicos, ha tenido como efecto que el sistema de climatización existente haya dejado de funcionar correctamente, a pesar de las reparaciones y el mantenimiento que se le han realizado, por lo que se hace necesaria su sustitución por otro que satisfaga adecuadamente la función que se le requiere.

El sistema de climatización se instaló conjuntamente con la obra de adaptación para sede administrativa en el año 1998. Han sido varias las averías sufridas en los últimos años lo que unido a la falta de repuestos y el elevado cómputo de horas de funcionamiento hacen necesaria una renovación. Con objeto de disminuir los costes de inversión, se propone la renovación parcial del sistema (unidades térmicas y unidades terminales), aprovechando el resto de componentes de la instalación: líneas frigoríficas y cableados, dado que estos se encuentran en buenas condiciones.

Por otra parte, además de la adquisición del sistema en sí, se hace necesario contratar, como es lógico, el servicio de montaje y puesta en funcionamiento del mismo. En relación al cual, esta Delegación Territorial carece de los efectivos personales suficientes para la realización de tal servicio, al no preverse en su Relación de Puestos de Trabajos categoría de personal acogido al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía que pueda desempeñar esas tareas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la LCSP. Por tanto, teniendo la necesidad de la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios, dada la falta de capacitación del personal y la no conveniencia de la ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, se hace necesaria la contratación de una empresa privada que realice el servicio.

JUAN LUIS LARA CATEDRA		11/03/2024 12:50:06	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43d4g1L341Hi05Zdu7536j6j4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

#### 3.1 Descripción

Los equipos averiados y que se pretenden sustituir son los que siguen:

Servicio de Valoraciones planta 1ª  
Servicio Gestión Tributaria planta 1ª

Dado que se trata de la sustitución de un equipo de climatización obsoleto se ha optado por la implantación de un sistema equivalente a fin de conseguir el mayor aprovechamiento de la red de conductos frigoríficos y elementos terminales existentes así como la instalación eléctrica de alimentación y de interconexión entre maquinaria; todo ello sin menoscabo de las operaciones de verificación, limpieza y mantenimiento preceptivo de la misma.

En concreto el contrato incluye los siguientes suministros y trabajos:

#### TRABAJOS PREVIOS

- Desmontaje de paneles de falsos techos existentes
- Desconexión de equipo de climatización interiores y exteriores existentes
- Extracción de gas refrigerante de los equipos existentes
- Desmontaje de equipos interiores y exteriores
- Retirada de equipos con grúa (en su caso)

#### INSTALACIÓN DE EQUIPOS EXTERIORES E INTERIORES

- Limpieza de conductos frigoríficos con nitrógeno líquido y comprobación de estanqueidad
- Instalación de los equipos y conexionado frigorífico y eléctrico
- Instalación de termostatos controladores de pared

#### PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS

- Comprobación y reglaje de los equipos

#### TRABAJOS FINALES

- Adaptación y colocación de falso techo existente adaptado a los nuevos equipos interiores
- Varios (Certificado instalación RITE y Documentación técnica-manuales)

JUAN LUIS LARA CATEDRA		11/03/2024 12:50:06	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43d4g1L341Hi05Zdu7536j6j4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3.2.- Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **3 meses** desde el día siguiente a la formalización del mismo hasta la total instalación y puesta en funcionamiento del sistema, teniendo en cuenta que desde el momento en que se comunique a la entidad que se le ha formalizado el contrato, hasta que el sistema esté totalmente en funcionamiento, la empresa necesitará un plazo de tiempo para hacer el pedido a sus proveedores, que éstos envíen los bienes objeto del contrato, que se proceda a la revisión de los mismos, y que la entidad elabore un calendario de trabajo teniendo en cuenta otros encargos que pueda tener de otros clientes.

Se empezarán los trabajos en el momento que se tengan los preceptivos permisos. Se valorará, no obstante, el período de montaje e instalación en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que será como máximo de **3 semanas**, en los términos establecidos en el PCAP, dado que se entiende que el tipo de bienes objeto del contrato y la instalación en sí, no deben suponer un período de tiempo más elevado, teniendo en cuenta además que tendrán que hacerlo en un centro de trabajo que no cerrará durante los días de montaje, por lo que se considera valorable la diligencia en el mismo, que supondrá menos molestias e interrupciones a las personas que desarrollan su trabajo en el edificio.

### 3.3.- División en lotes

El objeto del contrato no se ha dividido en lotes porque tanto el suministro como la obra que lo constituyen, no son susceptibles de ello, ya que la división dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Sí se prevé que la entidad adjudicataria pueda subcontratar el alquiler de la grúa para la retirada del actual sistema y el transporte del nuevo.

## 4. CLASIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

### 4.1 Procedimiento de adjudicación

En virtud de los artículos 131 y 159 de la LCSP, la adjudicación de este contrato procede mediante el procedimiento abierto simplificado, al ser su valor estimado **74.360,80 €**, inferior a la cantidad establecida en el artículo 21.1, letra a), 143.000 euros. La tramitación del expediente será ordinaria.

## 5. PRESUPUESTO

La determinación del presupuesto se ha concluido con la suma de los precios presupuestados de cada uno de los componentes que forman el sistema de climatización, según Documentación Técnica redactada por el Asesor Técnico de Construcciones de esta D.T. A estas cantidades se les ha sumado el IVA correspondiente. El desglose del objeto del contrato es el siguiente:

JUAN LUIS LARA CATEDRA		11/03/2024 12:50:06	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43d4g1L341Hi05Zdu7536j6j4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## DESGLOSE PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

<b>Costes Suministro Maquinaria</b>	<b>56.532,33</b>
<b>Costes Mano de obra, piezas especiales y Trabajos Complementarios</b>	<b>5.955,74</b>
<b>Total Ejecución Material</b>	<b>62.488,07</b>
Gastos generales (13 %)	8.123,45
Beneficio industrial (6 %)	3.749,28
Total Gastos y Beneficios	11.827,73
<b>Presupuesto ejecución por contrata</b>	<b>74.360,80</b>
IVA (21%)	15.615,77
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>89.976,57</b>

Por lo anterior, se establece como **Valor Estimado** la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA euros CON OCHENTA céntimos (**74.360,80 €**) IVA excluido. A esta cifra hay que añadirle el 21% de IVA, que se eleva a QUINCE MIL SEISCIENTOS QUINCE euros con DOS céntimos (15.615,77 €), lo que supone un total de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS euros con CINCUENTA Y SIETE céntimos (**89.976,57 €**) como **Presupuesto Base de Licitación**, y se realizaría con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROGRAMA DE FINANCIACIÓN	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA	IMPORTE TOTAL:
1000020000	G/12S/66200/14	01	2023000732	2024	89.976,57 Euros

### Valor estimado del contrato:

Se fija en la cantidad de **74.360,80 €**.

## 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con en el art 159 de la LCSP, el contrato se adjudicará con arreglo a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Los criterios de adjudicación a tener en cuenta son:

JUAN LUIS LARA CATEDRA		11/03/2024 12:50:06	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43d4g1L341Hi05Zdu7536j6j4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### a) Proposición económica (75 puntos)

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Cuantificable mediante la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

#### b) Criterio de calidad: Reducción del período total de instalación(3 semanas) (5 puntos)

Reducción en TRES días naturales: 3 puntos

Reducción en CINCO días naturales: 5 puntos

#### c) Ampliación del plazo de garantía: (7,5 puntos)

Hasta seis meses por encima del plazo que figura en el Anexo I del PCAP: 3,5 puntos

Hasta un año por encima del plazo que figura en el Anexo I del PCAP : 7,5 puntos

#### d) Criterio de calidad: Asistencia técnica en resolución de problemas (5 puntos)

Se puntuará el tiempo de respuesta o reparación al licitador que proponga un tiempo de respuesta más rápido a partir del aviso telemático vía correo electrónico, por parte de la DT, de cualquier mal funcionamiento del sistema, dentro del período de garantía.

Respuesta el día después del aviso: 2,5 puntos

Respuesta el mismo día del aviso: 5 puntos

#### f) Mejora: Servicio de mantenimiento del sistema instalado (7,5 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que aporte compromiso firmado de asunción de este servicio, durante el período de garantía.

JUAN LUIS LARA CATEDRA		11/03/2024 12:50:06	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43d4g1L341Hi05Zdu7536j6j4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**6.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato:**

39717200-3 aparatos de aire acondicionado

45331000-6 trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

**7. RÉGIMEN DE PAGO**

El pago será único, una vez dada la conformidad a las prestaciones objeto del contrato y a la factura emitida.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE  
ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS  
EUROPEOS

Fdo.: Juan Luís Lara Cátedra

JUAN LUIS LARA CATEDRA		11/03/2024 12:50:06	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw43d4g1L341Hi05Zdu7536j6j4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	